

## DECLARACIÓN

### ESTADO DE EMERGENCIA POR CRISIS ECONÓMICA

A los Afiliados de DASU.

Ingresos prácticamente “congelados” versus egresos prestacionales crecientes de manera desbordante, acelerada y socialmente irresponsable, han puesto en riesgo a nuestro sistema de obra social universitaria nacional y a nuestra DASU en particular.

Como ya informáramos, el desequilibrio económico se acrecienta rápidamente, no sólo por el incremento de los costos prestacionales, sino también por la incidencia de casos extraordinarios de altísimo costo. Baja la inflación, el dólar se mantiene, pero los costos de salud siguen acrecentándose sin límites.

DASU cuenta con un respaldo económico importante (logrado a lo largo de nuestros 35 años de funcionamiento), que nos permitiría atravesar la tormenta no sin importantes turbulencias. Este respaldo económico, está resguardado a través de bienes inmobiliarios, lo que no es de fácil disponibilidad y, el tiempo en cuanto a la disponibilidad, es un elemento primordial. Por otra parte, el mercado inmobiliario se encuentra actualmente, en una situación de gran incertidumbre.

En virtud de lo expuesto y a los efectos de avanzar en soluciones posibles, que nos permitan la subsistencia de nuestra DASU, hasta tanto los ingresos provenientes de los salarios universitarios, permitan una solución diferente, **INFORMAMOS** que se **DECLARA A DASU EN ESTADO DE EMERGENCIA POR CRISIS ECONÓMICA**.

Esto implica la puesta en marcha de un **Programa de Emergencia por Crisis Económica (PEC)**, el que se instrumentará como una medida extrema y de manera URGENTE, desde el 01/06/2024 hasta el 31/12/2024 inclusive, e implica varias modificaciones que involucran tanto a los ingresos como a los egresos de nuestra DASU. Durante el mes de diciembre/2024 se analizará, de acuerdo a la situación económico financiera de DASU, la continuidad o nueva adaptación del programa instrumentado.

Detallamos a continuación, de manera general, las modificaciones a implementar:

- 1) Cierre del Fondo Especial Solidario (FES)**, en el marco de la normativa vigente del mismo. Esto implica que a partir del 01/06/2024, queda sin efecto el FES tanto desde los aportes que recibe, como de las prestaciones que brinda.
- 2) Durante estos meses (01/06/2024 al 31/12/2024) se reemplaza el actual plan prestacional por un nuevo plan prestacional para todos los afiliados Univ. y adherentes que se denominará **Plan PMO**. El coseguro será de un 50%, esto implica que del valor total que DASU reconoce por la práctica, DASU cubre 50% y el afdo. 50% (se mantienen los planes especiales con cobertura al 100% a cargo de DASU).**
- 3) Se establece un aporte económico VOLUNTARIO por EMERGENCIA ECONOMICA**, que permitirá a quien lo abone y su grupo familiar, acceder a un descuento especial en los coseguros de muchas prácticas médico asistenciales incluidas en el PLAN PMO, durante

el período establecido 01/06/2024 al 31/12/2024, las que se detallarán específicamente en el nuevo Plan PMO. Se establece un período de carencias, para acceder a los coseguros reducidos, de 3 meses.

El aporte económico voluntario será de \$50.000 por afiliado titular y por mes desde el 01/06/2024 hasta el 31/12/2024.

Durante el mes de junio/2024, los afiliados que acepten el pago voluntario y deseen o necesiten acceder al beneficio de la reducción de coseguros, podrán evitar la carencia establecida, mediante el pago adelantado de los 6 meses (junio/24 a diciembre/24), directamente en las oficinas de DASU.

**4)** El aporte voluntario establecido en el punto 3) es independiente de los incrementos de valores de cuotas que podrían establecerse para los planes adherentes o de los incrementos salariales.

**5)** En la página web de DASU, se publicará el nuevo plan prestacional PLAN PMO indicando las prácticas y el coseguro del 50%. También se especificará, para quienes efectúan el aporte voluntario, las prácticas con el descuento del 50% sobre los coseguros (sobre esas prácticas abonarán el 25%).

**6)** Todos los planes actuales de adherentes continuaran cerrados a la incorporación de nuevos adherentes. El denominado Plan 60.000 es el único que permite la incorporación de adherentes, con una serie de limitaciones reglamentariamente establecidas. A partir del 01/06/2024 también se cierra el Plan 60.000 a la incorporación de adherentes.

**7)** Se generará un nuevo Plan denominado ADHERENTE 2024 y será el único plan que quedará abierto a la incorporación de adherentes en el marco de la reglamentación que se había establecido para la incorporación en el plan 60.000. Este nuevo Plan Prestacional se publicará en la página web de DASU.

**8)** El Plan Adherente Jubilado Universitario, continuará sin modificaciones en lo prestacional, pero durante la emergencia económica quedará sin efecto el tope de aporte máximo establecido y, por otra parte, se ajustará el valor mínimo vigente.

**9)** Se efectuarán gestiones con la Universidad, a los efectos de que ningún afiliado, empleado de la universidad efectúe un aporte menor al correspondiente a una categoría 7 no docente (esto involucra tanto al aporte personal 3% como a la contribución patronal 6%). En estos casos se incluye todo el personal contratado (CLS - contratos de locación de servicios, monto fijo, etc).

Consideramos que con estas medidas lograremos, equilibrar nuevamente las finanzas de NUESTRA DASU y que serán por un tiempo acotado, hasta que los salarios universitarios recuperen, al menos en parte, lo perdido frente a la inflación.